Fecha: 10-11-2025 Hora: 17:25:07

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000570

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000417

Concepto: SERVICIO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL		
	SERVICIO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLAN OPERATIVO	SERVICIO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PLAN OPERATIVO

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

O STATE TITO DEL CUSCO

DISPETITO DEL CUSCO

MACIONAL DE CONTROL

DIEGO OUISPE TITO DEL CUSCO

MACIONAL DE ARTE

MACIONAL DE A



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA				
Señores		177		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO				
Presente				
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de				
Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	1300 F
Persona de contacto:		E-mail:		The state of the s
Teléfono Fijo:	Celula		Otros:	-
NOTA: L	a omisión de alguno de los	datos solicitados con	sidera no válida la	cotización.
Cusco, de	del 2025			
	Representante legal			
				, ***

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	o,				
identificado con DNI Nºcon dirección domiciliaria:en el					
		Departamento			
D	DECLARO BAJO JURAMENTO:				
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).					
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado			
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.			
	Nombre de la Institución por la que				
	percibe remuneración a cargo del Estado:				
	Cargo que ocupa:				
	Condición Laboral:				
	Horario Laboral:				
	Dirección de la institución:				
i					
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.			
Dad	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20			
•	Firma				
	DNI	Huella			

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción Nº: - Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional. Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Unidad Orgánica	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
Meta	005
Actividad Operativa	SEGUIMIENTO DEL POI 2025

1. Finalidad Pública

La finalidad de este servicio es fortalecer la gestión institucional y contribuir con las condiciones básicas de la Calidad para el licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco mediante el Servicio de Registro y Seguimiento del Plan Operativo Institucional, así como también la proyección de informes para la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar a una persona natural con el objetivo de brindar asistencia para el desarrollo del seguimiento del Plan Operativo Institucional 2025 su correspondiente revisión y aprobación en el aplicativo Ceplan v.01, del mismo modo realizar la proyección de informes de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística. El POI corresponde a las condiciones básicas de calidad, fundamentales para el licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y su seguimiento y evaluación es un proceso esencial para el buen funcionamiento de una universidad, ya que permite asegurar la calidad de la educación, mejorar la gestión de los recursos y fomentar la participación de la comunidad universitaria en la consecución de los objetivos institucionales.

3. Alcances y Descripción del Servicio

- Realizar asistencia a los diferentes centros de costo para realizar el registro del seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN v.01
- Revisar y aprobar en el aplicativo Ceplan v.01 el seguimiento de cada centro de costo.
- Contrastar el devengado mensual por meta con el monto reprogramado en la parte financiera del seguimiento del POI
- Realizar modificaciones en el Plan Operativo Institucional en el aplicativo Ceplan v.01 a solicitud de los diferentes centros de costo.
- Proyección de Informes de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.

4. Requisitos

A. Experiencia General:

Experiencia General mínima de 1 año en entidades públicas y/o privadas, contados a partir de las prácticas preprofesionales, como dispone la Ley 31396

B. Experiencia Específica:

Experiencia en universidades públicas mínima de 1 año en funciones relacionadas al alcance del servicio, a partir de las prácticas preprofesionales como dispone la Ley 31396

C. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Bachiller y/o Titulado de las carreras profesionales de Administración, Economía y afines.

D. Capacitación:

- Certificado y/o Diploma en Planeamiento Estratégico y Presupuesto en el Sector Público (mínimo de 100 horas)
- 2. Certificado y/o Diploma en Gestión Pública (mínimo de 100 horas)



- 3. Certificado y/o Diploma en SIGA (mínimo de 100 horas)
- 4. Certificado y/o Diploma en SIAF (mínimo de 100 horas)
- 5. Certificado y/o Diploma en SEACE (mínimo de 100 horas)

E. Condición Especial

- 1. Tener RUC activo y habido
- 2. Contar con RNP vigente
- 3. Contar con CCI activo asociado al RUC
- 4. No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Nota: Los documentos se acreditarán con copias simples.

5. Garantias

(No aplica)

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

- 1. Primer Entregable (a los 25 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad):
 - Informe describiendo las actividades realizadas según el numeral 03 de los términos de referencia.
- Segundo Entregable (hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad):
 - Informe describiendo las actividades realizadas según el numeral 03 de los términos de referencia.

7. Conformidad

Está a Cargo de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizada previa conformidad del entregable correspondiente por parte de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística de la UNADQTC, y será de la siguiente manera:

- Primer pago: A LA ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- Segundo pago: A LA ENTREGA DEL SEGUNDO PRODUCTO EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.



10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Penalidad diaria = \frac{0.10 \, x \, monto}{F \, x \, plazo \, en \, días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde.

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Mguel Fernando Tarozona Morante

JEFF (E) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO,

MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

A Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.